



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SEGURIDAD CIUDADANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID TELEGRÁFICA
16.11.07 013725

SALIDA

15 NOV 2007

156.420

O F C O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

16 de noviembre de 2007

Sr. D. Mariano Casado Sierra
Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME)
C/Bacza, n° 7
28002 MADRID

Fax nº 91 415 08 61

DESTINATARIO

Acuso recibo de su comunicación de fecha 13 de noviembre de 2007, con entrada en esta Delegación del Gobierno en la misma fecha, en la que informa sobre la intención de llevar a cabo una concentración en Madrid, en la calle General Yagüe, números 2, 4 y 6, el próximo día 24 de noviembre de 2007, desde las 12:00 hasta las 13:00 horas, y cuyo motivo es la "la realización de un acto público dirigido a asociados, familiares y simpatizantes de AUME", bajo el lema "JORGE BRAVO: GRACIAS", en relación con la misma, se participa que esta Delegación del Gobierno toma conocimiento de su celebración, y le advierte que debe desarrollarse de la forma siguiente:

"Los participantes en la concentración se ubicarán en la zona peatonal de los números pares (2, 4 y 6) de la calle General Yagüe y carril de circulación más próximo a la misma, sin invadir el resto de la calzada, y dejando siempre libre (por razones de seguridad) la acera más próxima al Ministerio de Defensa. Igualmente, no invadirá la calzada de circulación de la calle Capitán Haya y lateral del paseo de la Castellana".

En relación a la instalación de elementos físicos en la vía pública (tarima), y a la utilización de instrumentos musicales o similares (medios de difusión de sonido), le participo que deberá obtener la correspondiente autorización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que regulan la materia.

Dado que la responsabilidad del acto corresponde a los organizadores, deberán adoptarse por los mismos las medidas de seguridad en base a lo previsto en los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, modificada por la Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril.



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SEGURIDAD CIUDADANA

Por otra parte, le recuerdo que el artículo 4, apartado 4, de la referida Ley Orgánica, Reguladora del Derecho de Reunión, reenvía a la Ley 85/1978 de 28 de Diciembre de Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, la forma en que las manifestaciones o concentraciones de Personal Miliar deben llevarse a cabo.

Asimismo deberán ser atendidas por parte de los organizadores y participantes en dicha reunión las indicaciones de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a ordenar el normal desarrollo de la misma, con el fin de no perturbar el libre ejercicio por los demás ciudadanos de sus derechos y libertades y para hacer posible la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

acc
Fdo. Javier García Fernández